



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 27 de Agosto del año 2008.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;*..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha diecinueve de Agosto del dos mil ocho, en los autos del expediente de queja administrativa número 18/2008-1, promovida verbalmente, por el Licenciado JUAN VITAL LAZARO, en contra de los Licenciados JOSE LORENZO CASTILLO SOTELO y GABRIELA ACOSTA ORTEGA, Titular y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por las supuestas irregularidades cometidas en la causa penal número 162/07-2, instruida en contra de MELITON RODRÍGUEZ GONGORA, por el delito de VIOLACIÓN en agravio de la menor BRISA HERNÁNDEZ DE LA ROSA; se resolvió lo siguiente:

"...**RESULTANDOS:** 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; **CONSIDERANDOS:** I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A, fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV, 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 26, 27 Párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, 191, 437 Y 491 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, es de resolverse y se, **RESUELVE PRIMERO.-** Se declara infundada la queja administrativa formulada por el Licenciado JUAN VITAL LAZARO, en contra de los Licenciados JOSE LORENZO CASTILLO SOTELO y GABRIELA ACOSTA ORTEGA, Titular y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado; con sede en Jojutla, Morelos. **SEGUNDO.-** Consecuentemente se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de los Licenciados JOSE LORENZO CASTILLO SOTELO y GABRIELA ACOSTA ORTEGA, Titular y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, dados los razonamientos precisados en la parte considerativa V de la resolución. **TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la entidad, se ordena publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. **CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido."

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR